

DECRETO No 005

Octubre 31 de 2016

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del año 2017 y vigencias futuras.

La JUNTA DIRECTIVA de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., en uso de sus facultades y en especial en las delegadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, -Decreto 006 del 2 de enero de 1998- corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del Municipio y de las sociedades de economía mixta, así como autorizar la asunción de compromisos para vigencias futuras de las mismas entidades, pudiendo delegar tales facultades en las Juntas Directivas de esas empresas.
- b. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento, operación y servicio de la deuda de AGUAS NACIONALES E.P.M. S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2017.
- c. Que mediante Resolución 010 de febrero 24 de 2016, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" delegó en la Junta Directiva de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. la aprobación del Presupuesto de la entidad para la vigencia de 2017, sus modificaciones y la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras.
- d. Que en el desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y debido al volumen de contratación y a la magnitud de las obras y proyectos para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. debe realizar contratos que cubren vigencias futuras.
- e. En mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1°. Aprobar el presupuesto de Ingresos de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2017, en la siguiente forma:

Presupuesto de Ingresos	En millones de pesos
Disponible inicial	207,298
Ingresos corrientes efectivos	98,418
Recursos de capital	178,412
Total Presupuesto de Ingresos	484,128

Artículo 2°. Aprobar el presupuesto de Gastos de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2017, en la siguiente forma:

Presupuesto de Gastos	En millones de pesos
Funcionamiento	37,466
Comercialización y Producción	112,157
Servicio de la deuda	4,227
Inversiones	329,397
Total Presupuesto de Gastos	483,247

Disponibilidad final	881
-----------------------------	------------

Artículo 3°. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2017, de la siguiente manera:

PRIMERA. La disposición de ingresos para adiciones al presupuesto de la Empresa y el establecimiento de nuevas apropiaciones en el presupuesto de gastos, deberán ser aprobados por Junta Directiva.

SEGUNDA. El Presidente será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

TERCERA. Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, serán autorizadas por el Presidente o por quién éste delegue.

CUARTA. El Jefe de la Unidad de Presupuesto de la empresa enviará mensualmente la ejecución presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín, conforme a lo establecido en los artículos 91, 92 y 94 del Decreto 006 de 1998 y en las Disposiciones Generales del Acuerdo o Decreto mediante el cual se apruebe el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2017.

Artículo 4°. Aprobar las vigencias futuras para la inversión en el Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bello, en las siguientes vigencias:

Componente	2018	Total
Inversión (millones de pesos)	80.440	80.440

Artículo 5°. Autorizar un cupo del 8% para la vigencia 2018 y un cupo del 5% para la vigencia 2019, del total de los Gastos de Funcionamiento para atender vigencias futuras.

Artículo 6°. Autorizar un cupo de \$14.389 millones correspondientes a: costos de arranque Planta Bello y secado térmico para la vigencia 2018 y \$372 millones para operación secado térmico para 2019.

Artículo 7°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).

PRESIDENTE,



JUAN CARLOS CASTRO PADILLA

SECRETARIA,



MARIA ISABEL CORREA VARGAS